



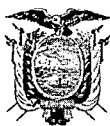
## RESOLUCIÓN DE INICIO No 372 2014

### “CONTRATACIÓN DE PRODUCCIÓN DE JINGLE, CUÑAS Y DIFUSIÓN DE CUÑAS”

#### EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

##### CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 2, numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 3 Aquellos cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes.”;*
- Que,** el artículo 88 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“La contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y, la contratación de productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes, se efectuará de conformidad con los procedimientos Previstos en esta sección”;*
- Que,** el artículo 89, numeral 2 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Los medios y espacios comunicacionales a través de los cuales se procederá a la difusión de la publicidad comunicacional.”;*
- Que,** con resolución No. RE-SERCOP-2013-000002 de 27 de diciembre de 2013, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió los modelos y formatos de documentos precontractuales para la ejecución de obras, adquisición de bienes, y/o prestación de servicios incluidos los de Consultoría en las contrataciones previstas en el Régimen especial;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 010 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, delega al Econ. Hugo Adolfo Mata Cedeño, Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas

Tel.: (593)2 3960 100

[www.agricultura.gob.ec](http://www.agricultura.gob.ec)

y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, como ordenador de gasto de inversión;

- Que, mediante memorando MAGAP-ATLM-UIO-2014-1336-M de 26 de agosto de 2014, el Econ. Hugo Adolfo Mata Cedeño, Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, encarga la gerencia del proyecto del 27 al 29 de agosto del 2014;**
- Que, mediante memorando Nro. MAGAP-ATLM-UIO-2014-0961-M de 23 de junio de 2014, el Econ. Hugo Adolfo Mata Cedeño, Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, solicitó a la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, emita la certificación presupuestaria para la "CONTRATACIÓN DE PRODUCCIÓN DE JINGLE, CUÑAS Y DIFUSIÓN DE CUÑAS", por el valor de cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos con 40/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 59.662,40), incluido IVA;**
- Que, con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-7645-M de 25 de junio de 2014, la ingeniera Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera, emite la Certificación Presupuestaria Nro. 799 con cargo a la partida presupuestaria Nro. 360-9999-0000-22-00-027-001-730218-1701-001-0000-0000 Denominada "Publicidad y Propaganda en Medios de Comunicación Masiva"; por el valor de cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos con 40/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 59.662,40), incluido IVA; para la "CONTRATACIÓN DE PRODUCCIÓN DE JINGLE, CUÑAS Y DIFUSIÓN DE CUÑAS";**
- Que, mediante memorando Nro. MAGAP-ATLM-UIO-2014-1117-M, de fecha 21 de julio de 2014, el Econ. Hugo Adolfo Mata Cedeño, Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, solicitó a la Coordinación General de Planificación la inclusión en el PAC 2014 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, la "CONTRATACIÓN DE PRODUCCIÓN DE JINGLE, CUÑAS Y DIFUSIÓN DE CUÑAS";**
- Que, con resolución Nro. 0037-MAGAP, de 28 de julio de 2014, suscrita por el Econ. Carlos Eduardo Noboa Gordón, se incluyó en el PAC 2014 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, la "CONTRATACIÓN DE PRODUCCIÓN DE JINGLE, CUÑAS Y DIFUSIÓN DE CUÑAS";**
- Que, mediante memorando Nro. MAGAP-ATLM-UIO-2014-1183-M de 31 de julio de 2014, el Econ. Hugo Adolfo Mata Cedeño, Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, solicitó a la Dirección de Contratación Pública el inicio del proceso de contratación bajo la modalidad de régimen especial para la "CONTRATACIÓN DE PRODUCCIÓN DE JINGLE, CUÑAS Y DIFUSIÓN DE CUÑAS", remitiendo el resumen ejecutivo en el cual se designan al Lcdo. Manuel Vieira, Asesor Comunicación Despacho del Ministro; y, al Ing. Marco Bastidas funcionario de la Dirección Nacional de Comunicación como responsables del proceso;**

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 2, numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;



372

**RESUELVE:**

- Artículo 1.** Autorizar el inicio de proceso de Régimen Especial No. RE-MAGAP-017-2014, para la **“CONTRATACIÓN DE PRODUCCIÓN DE JINGLE, CUÑAS Y DIFUSIÓN DE CUÑAS”**.
- Artículo 2.** Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base al Resumen Ejecutivo elaborado por el Econ. Hugo Adolfo Mata Cedeño, Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, para el proceso de Régimen Especial No. RE-MAGAP-017-2014, para la **“CONTRATACIÓN DE PRODUCCIÓN DE JINGLE, CUÑAS Y DIFUSIÓN DE CUÑAS”**, con un presupuesto referencial de cincuenta y tres mil doscientos setenta mil con 00/100 dólares de Estados Unidos de América, (USD \$ 53.270,00), sin incluir el IVA, con sujeción al Plan Anual de Contratación respectivo.
- Artículo 3.** Invitar a la empresa **ETORRES PUBLICIDAD S.A**, con **RUC: 0992109335001**, sugerida en el resumen ejecutivo contenido en memorando Nro. MAGAP-ATLM-UIO-2014-1183-M de 31 de julio de 2014.
- Artículo 4.** Delegar al Lcdo. Manuel Vieira, Asesor Comunicación Despacho del Ministro; y, al Ing. Marco Bastidas funcionario de la Dirección Nacional de Comunicación como responsables del proceso.
- Artículo 5.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) para los proveedores que deseen participar en este proceso;
- Artículo 6.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los

29 AGO 2014

Econ. Juan Carlos Valencia Benítez

**GERENTE DEL PROYECTO UNIFICADO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO (E) MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

